

Aprueban la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2016-ALC/MSI

San Isidro, 1 de abril de 2016

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 0515-2016-1110-SSC-GAT/MSI de la Subgerencia de Servicios al Contribuyente; el Memorandum N° 0117-2016-1100-GAT/MSI de la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 56-2016-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y el Informe N° 041-2016-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Concejo Municipal mediante Ordenanza N° 372-MSI y sus modificatorias, aprobó la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Isidro, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 2438-MML, ambas publicadas con fecha 25 de diciembre de 2014;

Que, el artículo 19° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias, señala que los pensionistas propietarios de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté destinado a vivienda de los mismos, y cuyo ingreso bruto esté constituido por la pensión que reciben y ésta no exceda de 1 UIT mensual, deducirán de la base imponible del Impuesto Predial, un monto equivalente a 50 UIT; debiendo tramitarse dicha solicitud como un procedimiento no contencioso vinculado con la determinación de la obligación tributaria; y resolverse y notificarse en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días hábiles, conforme se indica en los artículos 162° y 163° del TUO del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo de acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Desarrollo Corporativo conforme se aprecia de los documentos del visto, propone la modificación del TUPA aprobado mediante Ordenanza N° 372-MSI y modificatorias, la denominación del actual procedimiento administrativo "01.01 Solicitudes No Contenciosas Vinculadas a la Determinación de la Obligación Tributaria - A) Otorgamiento de beneficio para pensionistas" a "01.01 Solicitudes No Contenciosas Vinculadas a la Determinación de la Obligación Tributaria - A) Otorgamiento de beneficio para pensionistas (Reconocimiento a pensionistas - Dedución 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial)", así como el inicio del procedimiento y la modificación de su Formulario de distribución gratuita, F 004-SSC-GAT/MSI, a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria;

Que, teniendo en cuenta ello el numeral 38.5 del Artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, como es el caso, se debe realizar en el caso de los Gobiernos Locales, por Decreto de

Alcaldía, debiendo publicarse la modificación del TUPA en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE, y en el Portal Institucional.

Que, de conformidad con lo opinado por la Gerencia Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0144-2016-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20°, el artículo 38° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación del procedimiento administrativo "01.01 Solicitudes no contenciosas vinculadas a la Determinación de la Obligación Tributaria - A) Otorgamiento de Beneficio para Pensionistas" contenido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, conforme al detalle del según Anexo 1, el mismo que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo Segundo.- MODIFICAR el formulario de distribución gratuita "F 004-SSC-GAT/MSI" conforme se detalla en el Anexo 2 el mismo que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Administración Tributaria y Subgerencia de Servicios al Contribuyente y demás que resulten competentes; a Secretaría General su publicación en el diario oficial El Peruano y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro www.munisanisidro.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE www.serviciosalciudadano.gob.pe

Artículo Cuarto.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

1362806-1

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DEL CALLAO

Ordenanza que adecúa los procedimientos de defensa civil y de licencias de funcionamiento al TUPA Modelo aprobado por R.M. N° 088-2015-PCM

ORDENANZA MUNICIPAL
N° 003-2016

Callao, 29 de febrero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DEL CALLAO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, Visto el Dictamen N° 015-2016-MPC-CMPC-SR-COAD de la Comisión Administración en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972



Orgánica de Municipalidades en concordancia con su Artículo VIII, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM, publicada el 2 de abril del 2015, se aprueba el "TUPA modelo" de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las Municipalidades Provinciales y Distritales, el cual es aplicable y de uso obligatorio para los procedimientos de la Gerencia de Licencias y Autorizaciones y la Gerencia de Defensa Civil;

Que, mediante Ordenanza Municipal 026-2014 del 26 de diciembre de 2014, se aprobaron los procedimientos y servicios prestados en exclusividad de la Municipalidad Provincial del Callao, así como sus requisitos y costos administrativos, asimismo, mediante Ordenanza Municipal 027-2014 se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Provincial del Callao el mismo que ha sido modificado por Decreto de Alcaldía N° 02-2015-MPC-AL y Decreto de Alcaldía N° 012-2015;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM, se han emitido los siguientes documentos que constituyen antecedentes de la presente Ordenanza:

- Informe N° 036- 2015-MPC/GGPPR por el cual la Gerencia de Racionalización hace de conocimiento a la Gerencia de Defensa Civil y Gerencia de Licencias y Autorizaciones que el alcance de las disposiciones establecidas en la R.M. N° 088-2015-PCM son de observancia obligatoria, documento que dio lugar a la elaboración de las tablas ASME por parte de las gerencias antes mencionadas.

- Informe N° 048-2015-MPC/GGPPR-GR y Memorando N° 986-2015-MPC/GGPPR, por los cuales la Gerencia de Racionalización y la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remiten a la Gerencia General de Administración las tablas ASME de los procedimientos TUPA de la Gerencia de Defensa Civil y Gerencia de Licencias y Autorizaciones, necesarias para la determinación del costo mediante la metodología aprobada por D.S. N° 064-2010-PCM, debidamente ingresadas en el aplicativo web Mi Costo.

- Informe N° 716-2015-MPC-GGA-GC de la Gerencia de Contabilidad y Memorando N° 1123-2015-MPC/GGA de la Gerencia General de Administración, por los cuales se aprueba la estructura de costos de los procedimientos de la Gerencia de Defensa Civil y Gerencia de Licencias y Autorizaciones.

- Informe N° 067-2015-MPC/GGPPR-GR de la Gerencia de Racionalización y Memorando N° 1390-2015-MPC/GGPPR de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, alcanzando los formatos TUPA de la Gerencia de Defensa Civil con 10 procedimientos y de la Gerencia de Licencias y Autorizaciones con 33 procedimientos, para su aprobación vía Ordenanza Municipal.

- Memorando N° 1052-2015-MPC/GGAJC del 20 de noviembre de 2015, por el cual la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación emite opinión legal favorable a la elaboración y aprobación de la Ordenanza que adecúe el TUPA vigente a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM, formulando recomendaciones sobre el particular.

- Informe N° 102-2016-MPC/GGSC-GDC de la Gerencia de Defensa Civil y Memorando N° 084-2016-MPC-GGSC de la Gerencia General de Seguridad Ciudadana, otorgando su aprobación y formulando recomendaciones a la propuesta de modificación en trámite.

- Informe N° 060-2016-MPC/GGPPR del 16 de febrero de 2016, por el cual la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización confirma que se han implementado las recomendaciones formuladas por la Gerencia de Defensa Civil y Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, tal como lo indica la Gerencia de Racionalización en el Informe N° 012-2016-MPC/GGPPR-GR.

- Memorandum N° 637-2016-MPC-GM, por el cual la Gerencia Municipal emite opinión favorable a la modificación de las Ordenanzas Núms. 026 y 027-2014 en lo concerniente a los procedimientos administrativos y servicios exclusivos de la Gerencia de Defensa Civil y la Gerencia de Licencias y Autorizaciones.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime del Cuerpo de Regidores y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal Provincial del Callao ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE ADECUA LOS PROCEDIMIENTOS DE DEFENSA CIVIL Y DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO AL TUPA MODELO APROBADO POR RESOLUCION MINISTERIAL N° 088-2015-PCM

Artículo 1.- Modificación de los procedimientos y servicios exclusivos de las Gerencias de Defensa Civil y de Licencias y Autorizaciones

Modifícanse los procedimientos administrativos y servicios exclusivos de la Gerencia de Defensa Civil y de la Gerencia de Licencias y Autorizaciones contenidos en la Ordenanza Municipal N° 026-2014, debiéndose incorporar los nuevos procedimientos administrativos, requisitos, derechos de tramitación, de acuerdo al detalle de los Anexos N° 01 de cada una de las citadas gerencias los cuales forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Gerencia de Defensa Civil y de la Gerencia de Licencias y Autorizaciones

Modifícase el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 027-2014, correspondiente a la Gerencia de Defensa Civil y a la Gerencia de Licencias y Autorizaciones, conforme a los Anexos N° 02 correspondientes a cada una de ellas, que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Difusión de la presente Ordenanza

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29091 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, el texto de la presente ordenanza será publicado en el Diario Oficial "El Peruano" y la misma y sus Anexos se publicará en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.serviciosalciudadano.gob.pe), así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao (www.municallao.gob.pe).

Artículo 4.- Difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos

Encárgase a la Gerencia General de Planeamiento Presupuesto y Racionalización efectuar la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos incluyendo las modificaciones contenidas en la presente Ordenanza y tramitar su publicación en Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao (www.municallao.gob.pe).

Artículo 5.- Vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano y en los portales electrónicos mencionados, en los términos previstos en la Ley N° 29091 y su Reglamento.

Artículo 6.- Derogatoria

Derógase toda norma que se oponga a la presente ordenanza.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
Alcalde

1362771-1